



Asunción, 15 de junio de 2023

Informe A.I. N° 03/2023

VERIFICACION DE LOS SALDOS EN CUENTAS ADMINISTRATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. ANTECEDENTES.

Verificación documental con relación a lo establecido en el Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley 7.050/2023- "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", Art. 98° inc. g) SALDOS EN CUENTAS.

2. OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN.

Verificar el cumplimiento del Art. 98° inc. g) SALDOS EN CUENTAS, del Decreto N°8759/2023, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".


3. ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN.

Comprende la verificación de los documentos presentados y procesados por la SUAF - Escritanía Mayor de Gobierno, como ser: Formulario B-13-01, Extracto de Cuenta, Registro Mayor y planillas auxiliares, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Es responsabilidad del área administrativa los datos consignados y la salvaguarda de los documentos que los respaldan. **El mismo no constituye la realización de una Auditoría como proceso**, sino la de expresar una opinión sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa mencionada precedentemente.

4. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1.535/1999 "Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/2000, que reglamenta la implementación de la Ley N° 1.535/99 "Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" Art. 27.
- Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley 7.050/2023.
- Otras disposiciones legales aplicables.


ABG. ALICIA OLAZAR
Auditora Interna
Escritanía Mayor del Gobierno



5. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN.

Referencias

- 1 Formulario B-13-01
2 Nota de Depósito Fiscal
3 Extracto de Cuentas
✓ Presentó
x No presentó
N/A No Aplicable

Repartición	Cuenta N°	Ingresos por Transferencias Ejercicio Fiscal 2022	Egresos por Gastos del Ejercicio Fiscal 2021	Referencias		
				1	2	3
Escritanía Mayor de Gobierno	928.010/5	135.767.776	135.767.776	✓	N/A	✓
394 M.H. - Escritanía Mayor de Gobierno N° 3976/2020	211040101001	32.318.895-	0	N/A	N/A	✓

6. OBSERVACIÓN.

C.I. 1 DIFERENCIA DE SALDO ENTRE EL REGISTRO MAYOR Y EXTRACTO DEL M.H.

Analizada la cuenta de Recursos Institucionales FF.30 Cta. 211040101001 - 394 M.H. - Escritanía Mayor de Gobierno N° 3976/2020 y saldo conformado, se verifica un monto pendiente de regularizar.

El saldo de la cuenta de Recursos Institucionales FF.30 Cta. 211040101001 - 394 M.H. - Escritanía Mayor de Gobierno N° 3976/2020 presenta al 31/12/2022 un saldo en cuenta de G. 9.862.223 (según registro mayor contable) y un saldo de G. 9.547.955, según Extracto de Cuenta del Ministerio de Hacienda, resultando en una diferencia de G. 314.278.

Esta diferencia se expone según Conciliación Contable de fecha 06/01/2022, en G. 314.268 como "Ingreso cobrado y no Registrado".

7. RECOMENDACIÓN.

AL DPTO. DE CONTABILIDAD Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, Se sugiere la regularización de la información en cuanto a la cuenta de Recursos Institucionales FF.30 Cta. 211040101001 - 394 M.H. - Escritanía Mayor de Gobierno N° 3976/2020.


ABG. ALICIA OLAZAR
Auditora Interna
Escritanía Mayor del Gobierno



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetā Mba'erekopy Tekome'ëregua Ñeñangareko

Misión: Protección Jurídica de los Bienes del Estado

Auditoría Interna

8. CONCLUSIÓN.

Se deja constancia que la Auditoría Interna Institucional en esta ocasión se limita únicamente a la revisión de los documentos presentados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno y lo establecido en la Ley del Presupuesto General de la Nación vigente.

Con relación a la recomendación emitida, los responsables de las áreas afectadas deberán elaborar un Plan de Mejoramiento, cuyo formato será proveído por la Auditoría Interna Institucional. El mismo debe contener la acción concreta a ser realizada a fin de subsanar o corregir la observación señalada en el presente informe.

Es mi informe


Abog. Alicia Olazar
Auditora Interna Institucional



Tembihecha: Tetā Mba'erekopyregua, Kuatiambojaragua Apopy ha Ñemohenda

Visión: Elaboración y Ordenamiento de los Títulos, Patrimonio del Estado

25 de Mayo Nº 982 e/ Tacuary y EE.UU ■ Telefax: 423-116/7 ■ E-mail: emg@emg.gov.py ■ Asunción – Paraguay